



Factura: 001-002-000091627



20181701036P04674

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701036P04674					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2018, (10:32)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	179256640101	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

N°:		20181701036P04674					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2018, (10:32)					



N° TRAMITE: 49698-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura

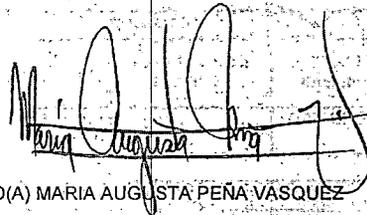
N° TRAMITE: 49698-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura



PSB

14/02/19 2.1.

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792566401001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

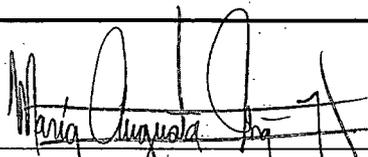


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P04674						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2018, (10:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792566401001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181701036P04674
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2018, (10:32)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1792566401001/RIMRUC2018001284573">https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1792566401001/RIMRUC2018001284573</a>
OBSERVACIÓN:	

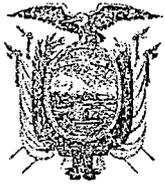


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 autorizándome; además, a la obtención de su  
2 información en el Registro Personal Único, de  
3 conformidad con lo dispuesto en el Artículo  
4 setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de  
5 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y  
6 Resolución cero setenta y ocho guión dos mil  
7 dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la  
8 Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis y  
9 que se agregan como habilitantes. La compareciente  
10 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
11 estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de  
12 Quito, Distrito Metropolitano; y, advertida que  
13 fueron por mí, la Notaria, del objeto y resultados  
14 de la presente escritura pública, así como  
15 examinada en forma aislada y separada, de que  
16 comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
17 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o  
18 seducción, me piden que eleve a escritura pública  
19 el texto de la minuta que a continuación se  
20 transcribe: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo a su  
21 cargo sírvase incorporar una escritura pública de  
22 la que conste la **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA,**  
23 **LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑÍA**  
24 **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.,** contenida en las  
25 siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA.-**  
26 **COMPARECIENTES:** Comparece la señora **GABRIELA**  
27 **ELIZABETH UBIDIA BATALLAS,** en su calidad de  
28 Gerente General y representante legal de la





# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 compañía TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.,  
2 consta del nombramiento que se acompaña como  
3 documento habilitante y debidamente autorizada por  
4 la Junta General de Accionistas celebrada el  
5 dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, cuya copia  
6 se adjunta. La compareciente es de nacionalidad  
7 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
8 casada, domiciliada en esta ciudad de Quito,  
9 Distrito Metropolitano, capaz para contratar y  
10 obligar a su representada, quien legitima su  
11 comparecencia con los instrumentos que como  
12 habilitantes se agregan a este instrumento  
13 público. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**  
14 Mediante escritura pública otorgada el nueve de  
15 enero de dos mil quince ante Notaria Trigésima  
16 Segunda del cantón Quito, Doctora María Gabriela  
17 Cadena Loza, se constituyó la Compañía TICTACTOE-  
18 ENTRETENIMIENTOS S.A., escritura que fue inscrita  
19 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el  
20 diecinueve de enero de dos mil quince. **Dos)**  
21 Mediante Acta de Junta General Extraordinaria  
22 Universal de Accionistas de la compañía, reunida  
23 el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se  
24 resolvió: **i.** Disolver, liquidar la compañía  
25 TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A. y solicitar la  
26 cancelación de la inscripción de la Compañía en el  
27 Registro Mercantil, en un solo acto, **ii.** Aprobar  
28 el balance final de operaciones de la compañía

1 TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A., con el pasivo  
2 completamente saneado, y; **iii.** Aprobar el cuadro  
3 de distribución del haber social de la compañía  
4 TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A. Así también, se  
5 autorizó al Gerente General de la Compañía para  
6 que realice el trámite respectivo de aprobación  
7 ante la Superintendencia de Compañías y su  
8 inscripción en el Registro Mercantil. **CLAÚSULA**  
9 **TERCERA: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y**  
10 **CANCELACIÓN DIRECTA.-** Con los antecedentes  
11 expuestos, la señora Gabriela Elizabeth Ubidia  
12 Batallas, en su calidad de Gerente General y  
13 representante legal de la compañía TICTACTOE-  
14 ENTRETENIMIENTOS S.A., y en cumplimiento de lo  
15 resuelto por la Junta General Extraordinaria  
16 Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de  
17 mayo de dos mil dieciocho y considerando que la  
18 compañía TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A. , no  
19 tiene obligaciones pendientes con terceras  
20 personas, naturales o jurídicas, públicas o  
21 privadas comparece a fin de solicitar a la  
22 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y  
23 elevar a escritura pública la disolución y  
24 liquidación de la Compañía TICTACTOE-  
25 ENTRETENIMIENTOS S.A. y la cancelación de la misma  
26 en el Registro Mercantil, en un solo acto ; al  
27 tenor del contenido del Acta que se incorpora y  
28 según lo previsto en la Ley de Compañías y el



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

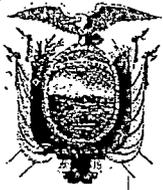
NOTARIA



1 Reglamento sobre inactividad, disolución,  
 2 liquidación, reactivación y cancelación  
 3 compañías nacionales y cancelación del permiso de  
 4 operación de sucursales extranjeras. **CLAÚSULA**  
 5 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** - La señora  
 6 GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS, en calidad de  
 7 Gerente General de la Compañía TICTACTOE-  
 8 ENTRETENIMIENTOS S.A. declara bajo juramento: **Uno)**  
 9 Que la compañía no tiene obligaciones pendientes  
 10 con terceras personas, naturales o jurídicas,  
 11 públicas o privadas. **Dos)** Que en su calidad de  
 12 representante legal declara ser solidaria e  
 13 ilimitadamente responsable y conjuntamente con los  
 14 accionistas por las obligaciones que TICTACTOE-  
 15 ENTRETENIMIENTOS S.A. pueda tener, así como; de  
 16 aquellas que hubiese omitido reconocer. **CLAUSULA**  
 17 **QUINTA: SOLICITUD DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA,**  
 18 **LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA.** - Conforme lo  
 19 estipula el artículo treinta y seis del Reglamento  
 20 sobre inactividad, disolución, liquidación,  
 21 reactivación y cancelación de compañías nacionales  
 22 y cancelación del permiso de operación de  
 23 sucursales extranjeras, solicito por este  
 24 instrumento a la Superintendencia de Compañías,  
 25 Valores y Seguros se apruebe la disolución y  
 26 liquidación de la compañía TICTACTOE-  
 27 ENTRETENIMIENTOS S.A. y la cancelación de la  
 28 inscripción en el Registro Mercantil, en un solo

*Mh*

1 acto y conforme a este trámite abreviado. **CLAÚSULA**  
2 **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- Se autoriza a la abogada María  
3 Fernanda Fabara Guerra y/o Abogado Daniel Alejandro  
4 Guevara de los Reyes a realizar todo cuanto trámite  
5 y/o diligencia sea necesaria en cualquier institución  
6 pública y/o privada, ya sea; Superintendencia de  
7 Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas  
8 Internas, Municipio del Distrito Metropolitano de  
9 Quito, Registro Mercantil del Cantón Quito, y  
10 cualquier otra institución para que proceda con la  
11 disolución, liquidación y cancelación de la Compañía  
12 TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A. Así como también  
13 para cerrar el Registro Único de Contribuyentes,  
14 cerrar patente municipal, así como a realizar  
15 cualquier acto que se requiera para dicha  
16 disolución, liquidación y cancelación de la  
17 mencionada Compañía." HASTA AQUÍ LA MINUTA  
18 copiada textualmente. La compareciente ratifica  
19 la minuta inserta, la misma que se encuentra  
20 firmada por la Abogada María Fernanda Fabara  
21 Guerra, con matrícula profesional número  
22 diecisiete guión dos mil ocho guion cuatro nueve  
23 ocho del Foro de Abogados del Consejo de la  
24 Judicatura. Para el otorgamiento de esta escritura  
25 pública se observaron los preceptos legales que el  
26 caso requiere y leída que le fue a la compareciente,  
27 ésta se afirma y ratifica en todo su contenido,  
28 firmando para constancia junto conmigo, en unidad



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 de acto, quedando incorporada al protocolo  
2 Notaría, de todo lo cual doy fe.

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Cabildo Ubidia de Zurita*  
GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS  
C.C. 170927808-7

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.000091627-91628

LA NO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**

En la ciudad de Quito, el 16 de mayo de 2018, siendo las 09:00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el antiguo camino a Nayón y Leonardo Tejada S/N, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar como orden del día lo siguiente:

1. Conocimiento y aprobación de la disolución, liquidación y solicitud a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros respecto a la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil en un solo acto.
2. Conocimiento y aprobación del balance final de operaciones que contiene el pasivo de la Compañía completamente saneado.
3. Conocimiento y aprobación del cuadro de distribución del haber social de la Compañía.

Los socios presentes y los votos que les corresponden en función de sus participaciones pagadas, son los siguientes:

SOCIOS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE ACCIONARIO	CAPITAL PAGADO
Gabriela Elizabeth Ubidia Batallas	299	99%	\$ 2990.00
Jaime Humberto Ubidia Moral	1	1%	\$ 10.00
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 3000.00</b>

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Jaime Humberto Ubidia Moral, quien es el Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria de la Junta, la señorita Gabriela Elizabeth Ubidia Batallas, quien es Gerente General de la Compañía.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, somete a votación de los accionistas se pase a tratar el orden del día. Los socios con el cien por ciento de los votos y por unanimidad aprueban la moción. El señor Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

1. **Conocimiento y aprobación de la disolución, liquidación y solicitud a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros respecto a la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil en un solo acto.**

El Gerente General de la compañía, explica que; la actividad para la que se constituyó la Compañía, actualmente se encuentra en un mercado muy competitivo y que requiere de una fuerte inversión por parte de todos, misma que los socios ya no pueden aportar. Por esta razón, propone a los accionistas la disolución, liquidación y cancelación de la Compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.** conforme al trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa, que contempla el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras".



Así, considerando que la Compañía cumple con las condiciones establecidas en el Reglamento indicado anteriormente y que no tiene obligaciones pendientes de ninguna clase con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, propone a los accionistas se apruebe la moción arriba referida.

Luego de esta explicación y propuesta, el Presidente de la Junta, somete a votación la moción que corresponde al primer punto del orden del día.

Los accionistas, proceden a votar y dejan constancia en el Acta, que por unanimidad, con el cien por ciento de los votos aprobaron la moción, no existiendo votos en blanco ni abstenciones; resolvieron lo siguiente:

- Aprobar y autorizar a que la Compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.** proceda con el trámite abreviado de disolución, liquidación y solicitud de cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, en un solo acto.

Considerando que la Compañía no tiene obligaciones pendientes de ninguna clase con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privada y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del “Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales extranjeras”, los accionistas: Gabriela Elizabeth Ubidia Batallas y Jaime Humberto Ubidia Moral declaran y ratifican su voluntad inequívoca de proceder con la trámite abreviado de disolución, liquidación y solicitud de cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, en un solo acto y además señalan y dejan constancia en esta Acta que la Compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.** no tiene obligaciones pendientes de ninguna clase con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y; que ratifican su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la Compañía.

## 2. Conocimiento y aprobación del balance final de operaciones que contiene el pasivo de la Compañía completamente saneado.

El Presidente explica, que en el Reglamento referido anteriormente en esta misma Acta, también impone la obligación de aprobar el balance final de operaciones de la Compañía completamente saneado, el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal y el contador de la Compañía. Por esta razón, se indica a los accionistas que el Contador de la Compañía ha elaborado dicho balance, mismo que se presenta a cada accionista en esta sesión para que puedan analizarlo y comentar sobre el mismo y se presenta la moción respectiva para que se apruebe este punto de orden del día. Los accionistas analizan el balance final de operaciones de la compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, con el cual todos por unanimidad indican que están de acuerdo, luego de solventadas ciertas inquietudes.

Luego de esta explicación y propuesta, el Presidente de la Junta, somete a votación la moción que corresponde al segundo punto del orden del día.

Los accionistas, proceden a votar y dejan constancia en el Acta, que por unanimidad, con el cien por ciento de los votos aprobaron la moción, no existiendo votos en blanco ni abstenciones; resolvieron lo siguiente:

- Conocer y aprobar el balance final de operaciones de compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, con el pasivo completamente saneado.

Una vez aprobado, los socios solicitan al contador y al representante legal suscriban este documento y que se adjunte a esta Acta para los efectos correspondientes.

### 3. Conocer y aprobar el cuadro de distribución del haber social de la Compañía.

El Presidente explica que otro de los requisitos a cumplirse para disolver y liquidar la Compañía y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros su cancelación en el Registro Mercantil en un solo acto es presentar el cuadro de distribución del haber social de la Compañía.

Por ello, se indica que el Contador conjuntamente con el Gerente General, procedieron a revisar los libros contables de la Compañía y hacen conocer a los accionistas que no existen activos que puedan distribuirse a los accionistas, por lo tanto se indica que el cuadro de distribución de acervo social es cero.

Los accionistas analizan el listado de activos y el cuadro de distribución de acervo social de la compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.** con el cual todos por unanimidad indican que están de acuerdo.

Luego de esta explicación y propuesta, el Presidente de la Junta, somete a votación la moción que corresponde al tercer punto del orden del día.

Los accionistas, proceden a votar y dejan constancia en el Acta, que por unanimidad, con el cien por ciento de los votos aprobaron la moción, no existiendo votos en blanco ni abstenciones; resolvieron lo siguiente:

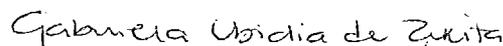
- Conocer y aprobar el cuadro de distribución del haber social de la compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, el mismo que consta en esta misma acta.

Se autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios a fin de disolver y liquidar la Compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.** y se cancele la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, en un solo acto.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Concluye la reunión a las 11H00.

En constancia de todo lo actuado, firman los accionistas, el Presidente y la Secretaria de la Junta.

  
**Jaime Humberto Ubidia Mora**  
Accionista - Presidente de la Junta

  
**Gabriela Elizabeth Ubidia Batallas**  
Accionista- Secretaria de la Junta



TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1 DE ENERO AL 15 DE MAYO DE 2018

4 INGRESOS		0,00
41 INGRESOS NETOS		
4101 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	
52 GASTOS		0,00
 (UTILIDAD) PERDIDA DEL EJERCICIO		 0,00

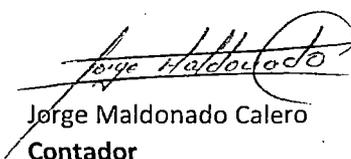
*Gabriela Ubidia Batallas*  
Gabriela Ubidia Batallas  
Gerente General

*Jorge Maldonado Calero*  
Jorge Maldonado Calero  
Contador  
RUC: 1707982144001

TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.  
BALANCE FINAL DE OPERACIONES  
AL 15 DE MAYO DE 2018

<b>1 ACTIVO</b>		<b>0,00</b>
11 Activo Corriente	0,00	
12 Activo Fijo	0,00	
<b>2 PASIVO</b>		<b>0,00</b>
21 Pasivo Corriente	0,00	
22 Pasivo Largo Plazo	0,00	
<b>3 PATRIMONIO</b>		<b>0,00</b>
<b>31 CAPITAL</b>	0,00	
311 Capital Suscrito o Asignado	3.000,00	
312 (-) Capital Suscrito No Pagado	-3.000,00	
<b>TOTAL PASIVO PATRIMONIO</b>		<b>0,00</b>

*Gabriela Ubidia Batallas*  
Gabriela Ubidia Batallas  
Gerente General

  
Jorge Maldonado Calero  
Contador  
RUC: 1707982144001



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792566401001  
RAZÓN SOCIAL: TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH  
CONTADOR: MALDONADO CALERO JORGE FERNANDO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/2015  
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/03/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ORGANIZACION Y DIRECCION DE EVENTOS INFANTILES.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: ANTIGUO CAMINO A NAYON Numero: S/N Intersección: LEONARDO TEJADA Edificio: IBIS DEL MORAL II Piso: 10 Oficina: 10-C Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DEL ANTIGUO REDONDEL DEL CICLISTA Telefono Trabajo: 022881026 Celular: 0994236103 Email: gaby\_ubidia@hotmail.com

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001284573  
Fecha: 12/06/2018 13:26:40 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792566401001  
RAZÓN SOCIAL: TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/01/2015  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORGANIZACION Y DIRECCION DE EVENTOS INFANTILES.  
SERVICIOS DE CAPACITACION.  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AREAS PARA ENTRETENIMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: ANTIGUO CAMINO A NAYON Numero: S/N Interseccion: LEONARDO TEJADA Referencia: A CINCO CUADRAS DEL ANTIGUO REDONDEL DEL CICLISTA Edificio: IBIS DEL MORAL II Piso: 10 Oficina: 10-C Telefono Trabajo: 022881026 Celular: 0994236103 Email: gaby\_ubidia@hotmail.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede fue materializado de la página web y / o soporte electrónico en: \_\_\_\_\_ foja(s) útil(es)

Quito-DM, a

14 JUN. 2018



Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018001284573

Fecha: 12/06/2018 13:26:40 PM



Quito, 30 de Enero 2015

Señora  
**GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

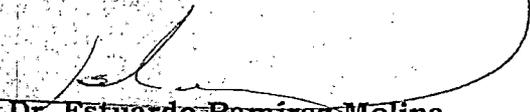
Por la presente, me es grato comunicar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, en sesión del día lunes 26 de Enero del 2015, resolvió elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de **CUATRO (4) años**.

De conformidad con los Estatutos Sociales, artículo trece, le corresponde al **GERENTE GENERAL**, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, al igual que el Presidente de la compañía; y, las demás atribuciones y facultades conferidas en los estatutos sociales de la compañía.

**TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésimo Segunda del Cantón Quito, el 9 de Enero del 2015, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito el 19 de Enero del 2015, bajo el número de inscripción 263, repertorio N° 2083.

Deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

  
**Dr. Estuardo Ramirez Molina**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

En esta misma fecha, **acepto** el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, para el cual he sido elegido.-  
Quito, a 30 de Enero 2015.

*Gabriela Ubidia de Zurita*  
**GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS**  
**C.I. 170927808-7**



TRÁMITE NÚMERO: 10112

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7066
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2311
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/01/2015
FECHA ACEPTACION:	30/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TICTACTOE ENTRETENIMIENTOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709278087	UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH	GERENTE GENERAL	CUATRO AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 263 DEL 19/01/2015 - NOT: TRIGESIMA SEGUNDA DEL 09/01/2015 - P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIEFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Nacional 537 de 1996, que modifica la Ley 10.702 de 2007, esta conforme con el original que me fue presentado en:

Foja (6) útil(es)

Quito-D.M., a 14 JUN. 2018



Ab. María Augusta Peña Vásquez MSc  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



1143307

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170927808-7

**APellidos y Nombres:** UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH

**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO, CHAUPICRUZ, 2016-07-28

**Fecha de Expiración:** 2026-07-28

**Sexo:** F

**Estado Civil:** CASADO

**Padre:** JORGE GUSTAVO ZURITA RAMIREZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR A3343A4242

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

**Apellidos y Nombres del Padre:** UBIDIA JAIME HUMBERTO

**Apellidos y Nombres de la Madre:** BATALLAS CONSUELO ELIZABETH

**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO, 2016-07-28

**Fecha de Expiración:** 2026-07-28

*Gabriela Ubidia de Zurita*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA N° 170927808-7

013-261 NÚMERO CÉDULA

**UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA

**QUITO** CANTÓN

**LA CONCEPCION** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:** ZONA 3




**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

*Francisca P.*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

IMPICHAU

**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.** - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: \_\_\_\_\_ Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 14 JUN. 2018



*María Augusta Peña Vásquez*  
 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Gabriela Ubidia de Zurita

Número único de identificación: 1709278087

Nombres del ciudadano: UBIDIA-BATALLAS GABRIELA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA RAMIREZ JORGE GUSTAVO

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: UBIDIA JAIME HUMBERTO

Nombres de la madre: BATALLAS CONSUELO ELIZABETH

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-129-35317



183-129-35317

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

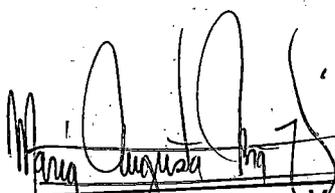
NOTARIA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACION DIRECTA DE LA COMPAÑÍA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A., otorgada por TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000091628



20181701036000471

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701036000471

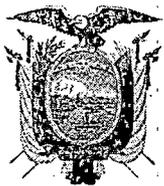
NOTARIO OTORGANTE:	AB. PEÑA VÁSQUEZ MARÍA AUGUSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2018, (10:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACION DIRECTA DE LA COMPAÑIA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTO S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.	REPRESENTADO POR GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS	RUC	1792566401001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709278087

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sexto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-  
 2 Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución de la  
 3 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; en el  
 4 artículo sexto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-  
 5 2018-00010957 de 28 de noviembre del 2018, tomé nota al  
 6 margen de la matriz de la escritura pública de  
 7 **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA**  
 8 **DE LA COMPAÑÍA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, otorgada  
 9 por TICTACTOE-ENTRETENIMIENTO S.A., el 14 de junio del  
 10 año 2018, ante mí Abogada MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ,  
 11 MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, del  
 12 contenido de la antedicha resolución, mediante la cual  
 13 se **APRUEBA** la disolución voluntaria y anticipada de la  
 14 Compañía denominada **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**; y,  
 15 sienta la presente razón. Quito, a dos (02) de enero del  
 16 año dos mil diecinueve.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
 FACTURA No.000103536

2019	17	01	36	0	00002
------	----	----	----	---	-------



17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Factura: 001-002-000103536



2019170103600002

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 2019170103600002

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2019, (16:22)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑÍA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04674

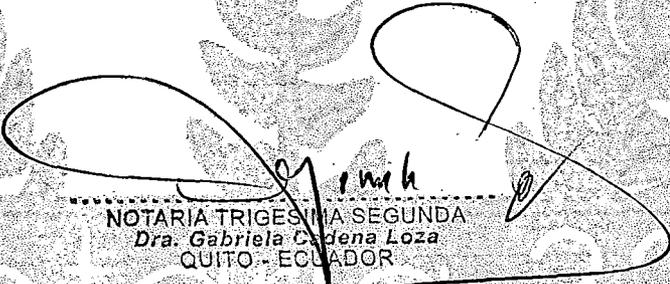
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792566401001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010957

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**Razón.-** Dando cumplimiento al Artículo Sexto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010957, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la que resuelve **APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A., en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A., celebrada ante mí con fecha 9 de enero de 2015. Quito, a 9 de enero de dos mil diecinueve. La Notaria.-

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000037960



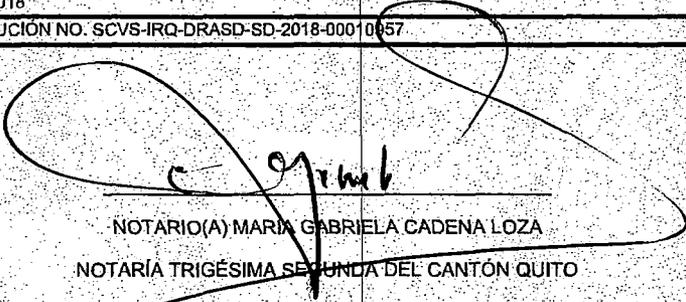
20191701032000020

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701032000020

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-32-P-0000096

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709278097
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010057

  
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000104626



20191701036C00440

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191701036C00440**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A. que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE ENERO DEL 2019, (12:57).

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL**



Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2018-00095121-O  
Quito, 30 de noviembre de 2018

**Asunto:** Notificación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-000010957  
TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.

Señora  
Gabriela Elizabeth Ubidia Batallas  
Representante Legal  
TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.  
Correos electrónicos: gaby\_ubidia@hotmail.com; gabyubidia@gmail.com  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente notifico la **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-000010957** de fecha **28 de noviembre de 2018**, recibida en este Despacho el 29 del mismo mes y año, suscrita por el doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, mediante la cual, entre otros resuelve: **"APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A., en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil"**.

La presente notificación se realiza conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada Resolución; y con base en lo estipulado en el artículo 1 del Instructivo sobre la Notificación de las Actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar  
SECRETARIA GENERAL (E)  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

**2019-17-01-36-00440**

**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.-** RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antepede(n) es (son) igual(es) al ejemplar que me fue exhibido en 1 hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a

**22 ENE. 2019**

RAZÓN: Factura N°

109626



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

Expediente: 701052  
Trámite: 49696-0041-18  
Anexo: Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-000010957  
Elaborado por: Wendy Loma



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010957

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

**QUE** las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

**QUE** el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 14 de junio de 2018, con la solicitud respectiva;

**QUE** luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1003 de 09 de noviembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1249-M de 28 de noviembre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías;



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010957**

**QUE** el artículo 30 del Código Orgánico Administrativo, determina: "Art. 30.- Principio de irretroactividad. Los hechos que constituyan infracción administrativa serán sancionados de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes en el momento de producirse."; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea; a) Se publique un extracto de la presente Resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique el contenido de esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento Sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**, así como a los administradores y al público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la Escritura que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010957**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal del cantón Quito del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus Instituciones.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de noviembre de 2018.

Dr. Nelson Ayala Ayala  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

Referencia:

Expediente No. 701052  
Trámite No. 49696-0041-18  
MACR

**2019-17-01-36-00440**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.-** RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al ejemplar que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a

**22 ENE. 2019**

RAZÓN: Factura N°

1049224



Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**  
DEL CANTÓN QUITO



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 8773



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	132155
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	801
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709278087	UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH	REPRESENTANTE LEGAL

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /14/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010957 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE FECHA 28/11/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 263 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2015.:-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 10-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

